Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Ayuntam.to de 11 de Henero

En la M. N. M. L. y fidelissima Villa de Tecla â once de Henero de mill setecientos sesenta, y siete, allandose en las salas consistoriales los S.res Concejo, Justicia, y Regim.to de dha Villa, q.e abajo firmaran, y notados al margen, con Juan Lopez de Andres Sindico personero, haviendo sido citados por Joseph Sierra, y Thomas Blanca ministros porteros, y de como assi lo expresaron Nosotros los ess.nos de cavildo damos fee, atratar, y conferir cosas tocantes, y pertenecientes â ambas Magestades, bien, y utilidad de esta villa, y sus vecinos, y conferido, acordò lo sig.te

S.res
Alc.de maior
D.n Jph Serrano
D.n Migl. Joq.n
D.n Pasq.l Lorenzo,
D.n Fran.co Sanchez
D.n Jus.n Ortuño
D.n Pedro Ortuño
D.n Jph Diaz
D.n Jus.n Soriano.
Sindico
Diputados.

La Villa de una conformidad: Dixo: que respecto de tener noticia, de que la cera labrada, q.e se vende por menor dulces, vizcochos, chocolate, y turron, se da a precios bastantem.te excesibos, y que los Maestros cereros quando ban â sacar de sus casas, cera, â de emas de satisfacerles el consumo de ella, lleban por razon de saca cierto derecho excesibo; Y para evitar los perjuicios, que pueden causar al comun, se haga saver todo lo referido â D.n Jph Ortega Soriano Rexidor perpetuo, y Diputado en el presente mes, â Juan Lopez de Andres Sindico personero, â Damian Juan, y â Antonio Azorin Diputados, para que hechas las experiencias de cada uno de dhos generos, se les regule, y se les de regla fixa de sus precios.

Con lo qual se concluiò dho Ayuntam.to y lo firma-